

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 701-2016-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 450-2016-VRI (Expediente N° 01040534) recibido el 26 de agosto de 2016, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita el reconocimiento del Comité Técnico del Centro Experimental Tecnológico.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo a los Artículos 170 y 172 del Estatuto, señala que son unidades orgánicas donde investigadores docentes y estudiantes de distintas disciplinas se dedican al estudio e investigación en campos definidos, participan en actividades de generación, almacenamiento y difusión del conocimiento en el área de su actividad y prestan servicios inherentes a su especialidad; dependen del Vicerrectorado de Investigación e incluyen a una o más unidades de investigación; asimismo, cuentan con un Comité directivo, como órgano de gobierno, conformado por tres (03) docentes elegidos por los docentes investigadores miembros del instituto, por un periodo de dos (02) años, sin reelección inmediata;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, informa que el Centro Experimental Tecnológico es una Unidad de Investigación especializada que se encuentra en proceso de adecuación como Instituto de Investigación de Especialización en el sector agroindustrial para lo cual se hace necesario que se implemente un Comité Directivo, por lo que solicita la designación como docentes investigadores del Comité Técnico del Centro Experimental Tecnológico, para coadyuvar a su proceso de adecuación como Instituto de Investigación de Especialización, según detalla en dicho documento; asimismo, se designe al Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera en calidad de Investigador adscrito a dicho Instituto;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR el COMITÉ TÉCNICO DEL CENTRO EXPERIMENTAL TECNOLÓGICO para coadyuvar en el proceso de adecuación como Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustrias, el mismo que está integrado por los siguiente docentes:

- | | |
|---|------|
| - M.Sc. Blgo. EDGAR ZÁRATE SARAPURA | FCNM |
| - Ing. Mg. ZOILA MARGARITA DÍAZ CÓRDOVA | FIQ |

2º DESIGNAR al **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en calidad de Investigador del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustrias.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Centro Experimental Tecnológico, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, CET, ORRHH, UE, e interesados.

